

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

	Forma de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	1	11 25
Trimestre.	3	22 50
Seis meses.	6	45
Un año.	12	88

Número suelto, 88 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1864). Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 88 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 23 de Octubre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3231

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 25 de Septiembre último, para que los interesados en el expediente de expropiación de terrenos para la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Belalcázar a la estación de Zújar, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, sin haberse producido reclamación alguna; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las indicadas fincas, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN, como asimismo que se publique esta resolución en el citado periódico oficial y que se notifique a los interesados, a quienes se admitirá contra ella el recurso a que se refiere el artículo 19 de la ley; invitándoles al propio tiempo a que en el plazo de ocho días, y ante el Alcalde de Belalcázar, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias de justiprecio, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la ley y 32 y 33 del reglamento para su ejecución, y que este Gobierno nombra como pe-

rito que ha de representar a la Administración al Ayudante de Obras públicas D. Francisco S. Molina, afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 22 de Octubre de 1897.

El Gobernador,
Gil Maria Fabra.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3237

EXPLOSIVOS

La Dirección general de Contribuciones indirectas, con fecha 19 del mes actual, comunica a esta Delegación la orden siguiente:

"Dirección general de Contribuciones indirectas.—La Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, ha nombrado representantes del tercer distrito, que comprende las provincias de Badajoz, Ciudad Real, Córdoba, Granada y Jaén, a los señores López y Caro, así como representante en esa provincia a la señora viuda de Sánchez Grande é hijos.

Lo que este Centro directivo participa a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1897.—Cenón del Alisal.

Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la orden que antecede, esta Delegación de Hacienda ha acordado se publique en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades é industriales a quienes pueda convenir.

Córdoba 21 de Octubre de 1897.—José Polo de Bernabé.

Número 3236

La Dirección general de Contribuciones indirectas, con fecha 19 del mes actual, dice lo siguiente:

"Dirección general de Contribuciones indirectas.—La Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, ha designado a D. Gabriel Sánchez Grande, D. Francisco Marín y D. Sebastián Camacho, para que en nombre de su representante en esa provincia, concurren a las sesiones de las Juntas administrativas en que se trate de la defraudación de dichas materias.

Lo que este Centro directivo traslada a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y en cumplimiento a lo prevenido en la orden que antecede, esta Administración de Hacienda ha dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades é industriales a quienes pueda interesar.

Córdoba 22 de Octubre de 1897.—El Administrador de Hacienda, Francisco Rubio Gallego.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 3189

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Septiembre de 1897.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete Quesada.

Leída el acta de la anterior fue aprobada, y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem dos cuentas, ascendente la primera a 357 pesetas 30 céntimos, por jornales y materiales invertidos en recoger las aguas del caño antiguo próximo a los manantiales del Madroñal y grifos para las fuentes de vecindad, y la segunda 59 pesetas 50 céntimos, valor de los materiales adquiridos en el mes de Agosto último para el arreglo y conservación de los empedrados y cloacas de las calles de la ciudad.

Idem el estado de distribución de fondos para dicho mes de Septiembre.

Idem los extractos de los acuerdos tomados en los meses de Julio y Agosto últimos, y que se remitan al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Convertir en definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de don Bartolomé García Llanos para el suministro de 1700 kilogramos de garbanzos, al respecto de 44 céntimos de peseta cada uno, con destino al hospital de Jesús Nazareno.

Aprobar las cuentas de la bolsa de quiebra del matadero público, respectivas a los ejercicios de 1894 a 95 y 1895 a 96, rendidas por el fiel D. Francisco Serrano López.

Declarar solvente y libre de responsabilidad a Francisco Morales García, respecto del arrendamiento del barco de Arenoso, que dió principio en 8 de Marzo de 1865 y terminó en igual día de 1868, autorizando al señor Presidente para que cancele la fianza hipotecaria, constituida sobre casa Castillo de Julia, número 29.

Conceder a Juan Criado Ortega la pensión de 10 pesetas, durante los meses de Septiembre y Octubre, con destino al pago de nodriza que lacte a su hija de cinco meses de edad.

Aprebar el programa de los fuegos artificiales presentados por el pirotécnico D. Manuel García, los cuales habrán de quemarse en el real de la feria en la noche del 7 de Octubre próximo.

Conferir un amplio voto de confianza a la comisión de festejos para exornar, iluminar y arreglar como de costumbre el real de la feria.

Autorizar al señor Presidente para adquirir por gestión directa, uniformes de invierno con destino a los individuos del cuerpo de orden público de esta población.

POSITO

Conceder a Ana María López Hidalgo el préstamo de 500 pesetas, con ga-

rantia hipotecaria sobre casa calle No-
tarios, número 4, de esta ciudad.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde
don Fernando Cañete Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué apro-
bada y se acordó:

Que se anuncie nueva subasta para
la enagenación de varios muebles inú-
tiles con baja del 30 por 100 de los ti-
pos que sirvieron de base para la cele-
brada, sin efecto, por falta de licitado-
res, en 7 de Septiembre.

Conceder á Francisco Cano Lara, la
pensión de 10 pesetas, en cada uno de
los meses de Septiembre y Octubre, con
destino al pago de nodriza que lacte á
su hija de siete meses de edad.

Autorizar al señor Presidente para
adquirir una caja de instrumentos con
destino á las autopsias que se practi-
quen en el Hospital de Jesús Nazare-
no, de esta ciudad.

Aprobar el proyecto de las obras
necesarias para la reparación del cami-
no vecinal conocido por el del Molino
de Murcia, y pedir autorización al ilus-
trísimo señor Gobernador civil, para
ejecutarlas por administración con el
propósito de facilitar ocupación á los
braceros sin trabajo.

PÓSITO

Conceder á Miguel Muñoz Jiménez
el préstamo de 125 pesetas, con garan-
tía hipotecaria sobre casa calle Barto-
lomé Benítez Romero, núm. 12, de es-
ta población.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde
don Fernando Cañete Quesada.

En esta sesión se acordó aprobar el
presupuesto extraordinario formado
para atender á los gastos de ampliación
del abastecimiento de aguas á la ciu-
dad, y que se remita con la correspon-
diente copia al ilustrísimo señor Go-
bernador civil de la provincia, á los
efectos del art. 150 de la vigente ley
orgánica.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde
don Fernando Cañete Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué apro-
bada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 7 pesetas 75
céntimos, por la composición de las
puertas del depósito del paseo público
de la Virgen de Gracia.

Pasar á informe del perito munici-
pal y de la Comisión de Fomento un
escrito de don Rafael Pérez Verdejo,
solicitando se retire de la fachada de
su casa calle Cánovas, la fuente de ve-
cindad emplazada en dicha calle.

Recomendar al señor Presidente
nombre y envíe comisionados de apre-
mio contra los Ayuntamientos de Ada-
muz y Villafranca, con objeto de ha-
cer efectivos los descubiertos que aco-
san por contingentes carcelarios de
presupuestos anteriores.

Conceder 15 pesetas á María Juana
Beltrán Uceda para que atienda á los
gastos de traslación á Córdoba de su
hijo Francisco Condé, que padece ena-
genación mental.

PÓSITO

Conceder á doña Mariana del Rosal
el préstamo de 1.000 pesetas.

Idem igual cantidad á Juan Miguel
Cazorla Lechina.

Idem idem á doña María del Rosario
Barbado.

Idem idem á Pedro Cañas Cordo-
nero.

Idem idem á doña María Lucía Mar-
tínez Cachinero.

Idem de 400 pesetas á Manuel Serra-
no León.

Idem de 250 pesetas á Luis Cerezo
González.

Idem de 150 pesetas á Francisco de
Panla Navarro.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde
don Fernando Cañete Quesada.

Leída el acta de la anterior fué apro-
bada, y se acordó:

Aprobar las cuentas de la recauda-
ción de consumos de los meses de Julio
y Agosto últimos.

Idem otras dos correspondientes á
los mismos meses, de alquileres de edi-
ficios destinados á los dependientes del
resguardo de consumos y material ad-
quirido para el uso de la oficina recau-
dadora de dicho impuesto.

Por falta de consignación determi-
nada en el presupuesto, denegar la sub-
vención solicitada por la Junta direc-
tiva de la cofradía de Nuestra Señora
del Rosario.

Arrendar por año y medio á D. Bar-
tolomé Zamorano López las aceñas del
Botijón, adjudicadas al Ayuntamiento
por débitos de contribuciones, en ren-
ta de 150 pesetas diarios.

Trasladar hacia el centro de la calle
Cánovas la fuente de vecindad estable-
cida en la misma.

Aprobar una cuenta de 304 pesetas
25 céntimos, importe de los reparos
hechos en el edificio del hospital de
Jesús Nazareno de esta ciudad.

Facultar á D. Manuel Enriquez y
Enriquez para que se haga cargo, en
las oficinas de Hacienda, de las cédu-
las personales del corriente año, y de-
signar al empleado de esta Secretaría
D. Diego Osuna Vacas para que en su
día las expida y autorice durante el pe-
riodo voluntario de tres meses.

Conceder á María Josefa Romero Za-
mora la pensión de 10 pesetas en cada
uno de los meses de Septiembre y Oc-
tubre, para que costee nodriza que lac-
te á su hija de corta edad.

Que se anuncie nueva subasta para
el arriendo por cuatro años de un local
propio del Pósito, por el mismo tipo y
pliego de condiciones que sirvió de ba-
se para la primera, celebrada sin efec-
to, alterando solo el día en que ha de
empezar dicho arriendo.

Autorizar al señor Presidente para
que nombre ocho guardas municipales
de campo, y que si estos comprobasen
los abusos de los ganados que pasto-
rean por las censales, causando daños
en las propiedades colindantes, además
de denunciarlos al Juzgado competen-
te, retire á los ganaderos la autoriza-
ción concedida por acuerdo capitular
de 1.º de Marzo último.

PÓSITO

Considerar bastantes las fincas ofre-
cidas por D. Martín Vega Leal del Ca-
rro, para garantir un préstamo conce-
dido á Pedro Cañas Cordonero y otro

al primero, á pesar de las hipotecas y
embargos á que están afectas con an-
terioridad.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde
don Fernando Cañete Quesada.

Autorizar al señor Presidente para
que en su nombre y representación ha-
ga presente al ilustrísimo señor Go-
bernador civil, las circunstancias que
concurren en la pignoración de los tí-
tulos de la Deuda amortizable, para
atender con su producto á los gastos de
ampliación ó continuación de las obras
de abastecimiento de aguas á la cin-
dad, y cuyo resultado forma el único
ingreso del presupuesto extraordinario
formado con dicho objeto.

Que si las explicaciones que se pro-
ducen por virtud del anterior acuerdo
no fuesen suficientes para obtener la
autorización del presupuesto extraordi-
nario, eleve recurso de alzada al Minis-
terio de la Gobernación con el propio
fin.

El presente extracto fué aprobado
por el Ayuntamiento de esta ciudad, en
sesión de cuatro del corriente mes y
dispuso su remisión al ilustrísimo se-
ñor Gobernador civil, para su inserción
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montro doce de Octubre de mil
ochocientos noventa y siete.—El Se-
cretario, Vicente Jiménez Cruz.—
V.º B.º: El Alcalde, Fernando Cañete.

AGUILAR

Número 3240

Don Manuel A. Tablada Calvo, Alcalde presi-
dente del ilustre Ayuntamiento de esta
ciudad.

Hace saber: que declarada desierta
por falta de licitadores en el día 15 del
corriente, la subasta anunciada para el
arriendo por tres años, de la haza de
tierra calma denominada "Ladera del
Castillo", de los Propios de esta ciudad
por acuerdo de la Corporación munici-
pal de mi presidencia, en el día de
ayer, tendrá lugar un segundo acto de
la misma el 4 de Noviembre próximo,
de once de la mañana á una de la tarde,
bajo la siguiente forma: durante la pri-
mera hora se anuncia por el tipo de
ocho catorce pesetas setenta y cinco
céntimos, á que queda reducido el pri-
mitivo, con baja del 25 por 100 del mis-
mo, y de no surgir remate, al comen-
zar la segunda hora, en consideración
á lo avanzado ya del tiempo, se procla-
mará tipo de subasta libre para los que
en ella quieran interesarse con admisión,
en una y otra, de puja llana á conti-
nuación.

Se previene á los señores aspirantes
al remate á su favor del contrato, que
el importe de la inserción de este edic-
to en el BOLETIN OFICIAL de la provin-
cia será de cuenta del agraciado.

La subasta ha de efectuarse en esta
Casa Capitular, y el pliego de condicio-
nes para la misma continúa de mani-
fiesto en la oficina respectiva á dispo-
sición de cuantos quieran consultarlo.

Aguilar 21 de Octubre de 1897.—Ma-
nuel Aguilar Tablada.

Estadística

Sanidad

Núm. 3215

Fallecimientos ocurridos el día 16 de Octubre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón	Viuo	72 años	Disenteria.
Idem	Idem	Soltero	19	Fiebre tifoides.
Idem	Hembra	Viuo	72	Reumatismo.
San Miguel	Varón	Casado	61	Bronquitis.
Santiago	Idem	Soltero	58	Uremia.
San Andrés	Idem	Idem	7 meses	Bronquitis capilar.

DIA 17 DE OCTUBRE

Catedral	Hembra	Soltera	18 años	Erisipela.
Idem	Varón	Soltero	4	Laringitis.
Idem	Hembra	Viuo	68	Disenteria.

DIA 18 DE OCTUBRE

San Lorenzo	Hembra	Soltera	15 años	Fiebre gástrica.
Santiago	Varón	Casado	77	Cáncer de mariz.
Idem	Hembra	Soltera	10 meses	Bronquitis.

DIA 19 DE OCTUBRE

Santa Marina	Hembra	Soltera	19 meses	Escarlatina.
San Andrés	Varón	Soltero	2 años	Meningitis cerebral.

Córdoba 19 de Octubre de 1897.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El
Alcalde, José M. Molina.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 8235

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en ejecución de la sentencia recaída en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador Don Augusto Castelo y Bustos, en nombre y representación de Antonio Cobos Tarifa, contra Remedios Lozano García, sobre cobro de pesetas, se saca á pública subasta, por el tipo de su tasación, la finca siguiente:

Una casa calle del Cozo, de la villa de Belmez, que linda por la derecha entrando con otra de Aurelio del Rey Narvaez; por la izquierda con la de Jacinto García Alcántara, y por la espalda con la calle del Tesoro: consta de dos cuerpos, tres habitaciones, cocina y corral, sobre una extensión de ciento ochenta metros cuadrados, tasada en mil ochocientos veinte y cinco pesetas.

Los títulos de propiedad de referida finca estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta.

Cuya diligencia tendrá lugar el día quince de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita calle Llana, número primero.

Dado en Fuente Obejuna á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Alfonso Gómez.—Por su mandado, Juan Angel.

POZOBLANCO

Núm. 8223

Don Alfonso Ruiz Muñoz, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores que el día siete del pasado mes de Septiembre sustrajeron al vecino de Torrecampo Antonio Cortés Lozano, un zurrón, una honda y veinte pesetas en cuatro monedas de plata, de una choza situada en la dehesa Nueva, del término de expresada villa, propia del vecino de la misma don Tomás Montero, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos de que si no lo verifican, les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de referidos

autores, y caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, así como los mencionados efectos, si fueren habidos.

Dado en Pozoblanco á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Alfonso Ruiz.—P. S. M., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

CORDOBA

Núm. 8224

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á Don Diego Eoija Martínez, Don Angel Barranco y Fernández de Cafieta y Don José Montes Flores, vecinos que han sido de esta ciudad y empleados en la Diputación provincial de la misma, cuyos domicilios y paraderos actuales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y reconocer ciertos documentos, unidos al sumario que por delegación de la Audiencia provincial de Sevilla instruyo contra Don Angel Baena y otros, sobre malversación de caudales públicos; previniéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El actuario, Teodomiro Fernández.

CABRA

Núm. 8232

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido ha dictado providencia con esta fecha en la causa que se instruye en este Juzgado por hurto de un mulo á Alfredo Escobar, y un burro propio de Francisco Jurado Morales, mandando citar á un tal Mojote, natural de esta ciudad y vecino de Córdoba, con el fin de que comparezca ante este dicho Juzgado en término de diez días á prestar declaración en expresada causa; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que halla lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Mojote, expido la presente en Cabra á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

ALCALA LA REAL

Número 8233

Don Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Córdoba y Granada, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca de la caballería cuyas señas á continuación se expresan, así como á la captura de dos sujetos desconocidos, cuyas señas también se indican, los cuales sustrajeron la mencionada caballería en unión de otra de la propiedad de José Benigno Amaro, vecino de Alcaudete, en la ma-

ñana del día siete del actual, en los extramuros de la aldea de los Nogueros, de aquél término, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, bajo las seguridades convenientes.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Miguel Castellote.—Por mandado de S. S., Dionisio Contreras.

Señas de la caballería

Una yegua castaña oscura, edad de diez años, sin hierro y herrada de los cuatro piés, con herraduras redondas.

Señas de los sujetos

Uno llamado Diego Terno de Tomás, de Luque, al parecer gitano, hoyoso de virtuelas.

Y el otro cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, pero uno de ellos iba en mangas de camisa y con chaleco y el otro un traje de paño.

BAENA

Núm. 8234

Don Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las autoridades civiles y militares y á la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca del mulo que á continuación se reseñará, el cual ha sido sustraído en la madrugada del día catorce del actual, de las tierras próximas al cortijo de Haneto, término de Luque, y es de la propiedad de Antonio Mansilla Carrillo, y caso de ser habido, lo pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas que lo conduzcan, si no justifican su adquisición legítima.

Dado en Baena á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Nicolás Company.—El actuario, José Santano.

Señas de la caballería

Un mulo rojo oscuro, en la cruz un lucero blanco, encima de la espaldilla otro lucero blanco, en la espaldilla izquierda tiene un hierro que figura dos llaves y es un poco colín.

CORDOBA

Número 8238

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal del distrito de la derecha de esta capital, en providencia dictada en veinte y uno del corriente mes en el expediente juicio verbal de faltas, mandado llevar á efecto por la Superioridad, contra Juan de los Santos Ruano, vecino de la ciudad de Sevilla, á la calle Miguel Carbajal, núm. 5, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se cita á éste por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el día seis de Noviembre y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de las Casas Consistoriales, por la calle Claudio Marcelo, con los medios de prueba de que intente valerse, al objeto de que tenga en efecto la celebración del juicio verbal de faltas anteriormente expresado; bajo apercibimiento que

de no verificarlo podrá ser multado hasta en veinte y cinco pesetas, parándole el perjuicio que haya lugar.

Córdoba veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Amador Giménez.

Sección de anuncios

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS CUENTAS trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS GUIAS de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

LOS LIBROS para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA